

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ANUNCIA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso DIVISORIO adelantado por ANA LUCENA VARGAS DE LANDAZABAL, BLANCA CECILIA VARGAS DE RALLÓN, VIDAL VARGAS MONTAÑEZ, ALBERTO VARGAS MONTAÑEZ y FLOR ALBA VARGAS MONTAÑEZ, actuando mediante apoderado, doctor RAMIRO MERCHAN MERCHAN quien se puede notificar en la Carrera 13 No. 35 – 15 Oficina 504 Edificio Las Villas de esta ciudad, teléfono 6525845, celular 3118607711 y al correo electrónico ramiomerchanmerchan@hotmail.com, contra DELY DELFINA VARGAS DE FLOREZ, LEIDY KATHERINE VARGAS GARCÍA, ADRIANA MILENA VARGAS MONTAÑEZ, GUSTAVO VARGAS MONTAÑEZ, JOSE ODIL VARGAS MONTAÑEZ, LUZ MARINA VARGAS MONTAÑEZ, MARÍA DONEIRA VARGAS MONTAÑEZ y CAROLINA VARGAS VANEGAS, se dictó auto que a continuación se inserta, para su cumplimiento:

“JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA---...Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil Veintitrés (2023), el Juzgado resolvió (...) PRIMERO: FIJAR el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 105 No. 23-135 Edificio Maribel Unidad apartamento cuatro PENT HOUSE de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-138421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Será postura admisible en la subasta, la que cubra el 100% del avalúo del bien inmueble objeto de remate, este es, la suma de \$254.157.258.00

En acatamiento a las medidas adoptadas tendientes a privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, le hace saber a las partes y a sus abogados, que la mencionada diligencia se realizará por la herramienta Microsoft Teams, por esta razón, los requiere para que, antes de la fecha programada, informen al Juzgado sus datos de contacto y la de los testigos (teléfono y correo electrónico); no obstante, en el evento de que alguno de los asistentes no cuente con los medios tecnológicos para atender la audiencia de manera virtual y requiera de la presencialidad, deberá informar, de manera inmediata, tal circunstancia al juzgado; todo ello para coordinar la logística.

En caso de requerir la consulta del proceso, deberán pedir el enlace del mismo, como mínimo un día antes al correo institucional del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y que podrá efectuarla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF PROTEGIDO POR CONTRASEÑA O CLAVE, dirigido al correo electrónico: j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co cumpliendo, igualmente, los requisitos sentados en los artículos 451 y 452 del C. G. de P.; LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS, al correo electrónico j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada ANUNCIAR el remate al público, bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la inclusión en un listado que se publicará EL DÍA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación del municipio de Bucaramanga -VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE- indicando que la diligencia

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-debucaramanga>



se llevará a cabo de forma VIRTUAL. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación.

Adicional a lo anterior, deberá arrimarse en formato PDF un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, mismo que deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co antes de iniciar la subasta.

En consecuencia, se ordena LIBRAR por secretaría del Despacho el aviso correspondiente y disponer además su publicación en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial.

CUARTO: INSTAR a las partes y al secuestre ISAÍA LEONARDO VELANDIA, a informar previo a la diligencia de remate, si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos, a fin de que el Despacho y los posibles postores tengan conocimiento de ello y se pueda reservar lo necesario para el pago de tales conceptos en cumplimiento al numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P. Librar por secretaría el oficio correspondiente al secuestre designado. NOTIFÍQUESE (Fdo.) Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista—Juez.”

Con el fin antes indicado, se libra el presente en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

Firmado Por:

Yuly Paulin Peña Camacho

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 174042c9257e2d6969c88a4b637e7a6352f5d65a283e22a6c5ac52f29be6eeb5

Documento generado en 26/02/2023 06:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>